



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

Decreto No. **0011**
(05 ENE 2016)

Por medio del cual se aclara el Decreto No. 0010 de 4 de enero de 2016

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 136 DE 1994 Y 232 DE 1995, EL CODIGO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE NARIÑO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0570 de 19 de julio de 2010 se establecio el horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio en el Municipio de Pasto

Que mediante Decreto 0614 de 30 de julio de 2010 se modifico parcialmente el Decreto 0570 de 19 de julio de 2010.

Que mediante Decreto 0010 de 4 de enero de 2016 se modifico parcialmente y temporalmente el Decreto 0614 de 30 de julio de 2010

Que teniendo en cuenta las diversas peticiones de los ciudadanos al Señor Alcalde Doctor Pedro Vicente Obando, tendientes a establecer diferencias en cuanto al horario de funcionamiento considerando las variables de afluencia de turistas de diferentes ciudades de Colombia y diversos paises del mundo que asisten a la fiesta magna del Carnaval de Negros y Blancos en su versión 2016, las ventas y condiciones de seguridad, se hace necesario realizar algunas modificaciones al acto administrativo citado.

Que se hace necesario aclarar el numeral primero del artículo primero del Decreto 0010 de 4 de enero de 2016, por cuanto se digito erroneamente un digito de la hora final de funcionamiento de los establecimientos de comercio que tengan como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares.

Que se hace necesario aclarar el horario de funcionamiento para los citados establecimientos de comercio para el día 8 de enero del año en curso.

Por las anteriores consideraciones, el Alcalde del Municipio de Pasto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el numeral primero del artículo primero del Decreto 0010 de 4 de enero de 2016, el cual quedará así:

1. Establecimientos que tengan como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

Nº 0011

De 10:00 a.m. a 2:00 a.m. del día siguiente, para los días 5, 6 y 7 de enero de 2016.

De 10:00 a.m. a 1:00 a.m. del día siguiente, para el día 8 de enero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Los demas artículos del Decreto 0010 de 4 de enero de 2016 continuan vigentes.

ARTICULO TERCERO: ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación y difusión del presente acto administrativo para su aplicación y conocimiento por las autoridades competentes y la comunidad en general.

05 ENE 2016

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde del Municipio de Pasto

Proyecto: María Constanza Jurado Bravo
Asesora Jurídica
Secretaria de Gobierno

Revisó: Eduardo Enriquez Caicedo
Secretario de Gobierno